## Planificación del Proceso Educativo



## INSTRUCTIVO POSTULACIÓN A BECA

R

5.

Dirección Administrativa - Instituto San Lorenzo

Octubre de 2021

## **INSTRUCCIONES**

Antes de llenar el formulario de postulación a beca, lea cuidadosamente las siguientes instrucciones:

- I. Todos los estudiantes aceptados para continuar sus estudios en el ISL pueden postular a beca, para lo cual es obligatorio presentar la siguiente documentación:
  - 1. Solicitud de Beca firmada ante Notario.
  - 2. Liquidación(es) de sueldo(s) (ingresos totales del grupo familiar).
  - 3. Fotocopia de cartola(s) de AFP (último trimestre grupo familiar).
  - 4. Fotocopia cédula de identidad de cada integrante del grupo familiar (o de la libreta de familia, en caso de no contar con cédula).
  - 5. En caso de padres separados, éstos deben presentar certificado de pensión alimenticia y/o retención judicial si la hubiera.
  - 6. Los propietarios de bienes raíces deben presentar certificados de avalúo y recibo de contribuciones por cada una de sus propiedades, en caso de ser arrendatario presentar contrato de arriendo.
  - 7. En caso de que el grupo familiar posea automóvil, este se debe acreditar con una fotocopia del padrón del vehículo.
- II. En el caso de los padres de familia que tienen o tendrán dos o más estudiantes matriculados en el ISL recibirán una beca de un 5% de descuento por cada alumno sin obligatoriedad de presentar los antecedentes exigidos en el punto Nº I.
- III. Considerar los siguientes aspectos y fechas:
  - 1. No se considerarán en el análisis fichas incompletas, por tanto, es infructuoso que usted presente documentación incompleta ya que no se estudiará su caso.
  - 2. No se recibirá la documentación requerida fuera de plazo o si no cumple con los requisitos establecidos.
  - 3. Utilice letra imprenta y lápiz pasta azul o negro.
  - 4. Los documentos que usted presente podrán ser originales o fotocopias legalizadas, según su importancia, los que al final del proceso **NO se devolverán**.
  - 5. El formulario debe ser llenado por el apoderado que solventará la colegiatura del alumno, quien se hace responsable de lo que declare.
  - 6. Si se comprueba adulteración u omisión en los antecedentes proporcionados, el estudiante perderá el derecho y el apoderado deberá indemnizar al ISL en caso de que haya hecho uso de ella, por tanto, los antecedentes o informes serán verificados para cautelar su autenticidad.
  - 7. El análisis para el otorgamiento de becas será realizado por un Asistente Social externo al Colegio en los aspectos socioeconómico, salud y ambiente.
  - 8. El período de retiro de formularios e instructivos de postulación es partir del <u>15 de octubre hasta el 05 de noviembre,</u> inclusive.
  - 9. La fecha tope para la devolución de formularios y documentos solicitados completos es el 10 de noviembre, IMPOSTERGABLEMENTE.
  - 10. Los resultados serán entregados por escrito a partir del día <u>09 de diciembre</u> en oficinas de Administración del establecimiento.
  - 11. Este proceso contará con un periodo de <u>APELACIÓN</u> desde el 10 de diciembre al 14 de diciembre, sus resultados a este serán entregados desde el 18 de diciembre.

Digitado por: CSM	Revisado por:	Aprobado por:		Página 1 de 1
Secretaria Administrativa	Comité de Calidad	Rectora	Director Adm.	R 06